

INFORME N° -2022-DINADAF/IPD

A : **MAXIMO ENRIQUE PEREZ ZEVALLOS**
Presidente del Instituto Peruano del Deporte

ASUNTO : Opinión al Proyecto de Ley N° 1510/2021-CR, “Proyecto de Ley que fortalece las funciones de los Consejos Regionales del Deporte y promueve el mejoramiento de la infraestructura deportiva a nivel nacional”, de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

REFERENCIA : a) Proveído N° 002403-2022-OCR/IPD
b) Informe N° 000985-2022-PMD/IPD

FECHA : Lima, 20 de Mayo de 2022

EXPEDIENTE : OTDA0020220007729

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales solicita a nuestra Dirección opinión técnica deportiva en relación al artículo 4 del Proyecto de Ley 1510-2021-CR.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Oficio N° 1453 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR y expediente N° 0007729-2022, la Sra. Norma Yarrow Lumbreras, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita al Ministerio de Educación (MINEDU) la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1510/2021-CR, que propone fortalece las funciones de los consejos regionales del deporte y promueve el mejoramiento de la infraestructura deportiva a nivel nacional.
- 1.2 Mediante Proveído Múltiple N° 002403-2022-OCR/IPD, la Oficina de Coordinación Regional (IPD), solicita a esta dirección nacional opinión técnica deportiva en relación al artículo 4 del Proyecto de Ley 1510-2021-CR.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

1.3 Mediante el Informe N° 000985-2022-PMD/IPD de fecha 20 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva (PMD) de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados, emite opinión técnica deportiva respecto al artículo 4 del Proyecto de Ley 1510-2021-CR.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El objeto del presente informe es analizar y remitir opinión y comentarios enfocados al derecho del deporte, cabe anotar que los alcances del presente informe son meramente orientativos y, por ende, no tiene efecto vinculante, toda vez que no resuelve un conflicto público, ni tampoco se revisa actos administrativos o jurisdiccionales, lo que busca es ilustrar y fortalecer la institucionalidad deportiva nacional.
- 2.2. El Instituto Peruano tiene entre sus principios fundamentales: Promover la práctica del deporte como factor inherente de la salud física y mental de la persona; el fomento de la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar un alto nivel en el desarrollo de las mismas asegurando que las representaciones del deporte peruano a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país; y establecer la promoción de la cultura deportiva en el país.
- 2.3. El artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, señala que, la Dirección Nacional de Deporte del Afiliado, es el órgano de línea encargado de las actividades del deporte afiliado en el sistema deportivo nacional, a través de las federaciones, ligas, clubes y otras instituciones deportivas, cuyas funciones, entre otras, está la de “Promover y ejecutar las políticas, estrategias y acciones que coadyuven al desarrollo del deporte organizado, así como, emite opinión técnica en los asuntos que son de su competencia”.
- 2.4. De igual modo, al ser un órgano de línea, esta dirección se ocupa del deporte de alto rendimiento coordinando directamente con las Federaciones Deportivas nacionales, verificando el cumplimiento de los criterios técnicos definidos en los manuales aprobados por la misma Dirección, así mismo tiene como objetivo elevar el nivel deportivo en el ámbito nacional como resultado de las competencias internas.
- 2.5. El Proyecto de Ley N° 1510/2021-CR, tiene como objeto el fortalecimiento de los Consejos Regionales del Deporte a nivel nacional, con la finalidad de promover la participación de deportistas de las diferentes regiones, y lograr el mejoramiento de la infraestructura deportiva en todo el país; proponiendo lo siguiente:

Artículo 4.- Descentralización en la participación de deportistas

Promuévase la descentralización de la participación de deportistas de las diferentes regiones del país en los eventos deportivos nacionales e internacionales. Los Consejos Regionales del Deporte establecen programas de desarrollo, incentivos y entrenamiento para los deportistas con proyección de alto nivel, para lo cual disponen

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

de acceso a los Centros de Alto Rendimiento existentes en el país, a fin de lograr una representación deportiva nacional homogénea.

Manifiesta además que, la aprobación Proyecto de Ley N° 1510/2021-CR, no genera costos adicionales al erario nacional o de alguna otra instancia de gobierno subnacional, sino más bien sería beneficioso para toda la ciudadanía y deportistas de los gobiernos locales y regionales.

Igualmente, se busca fortalecer la capacidad ejecutora de los Consejos Regionales del Deporte, impulsando el desarrollo de la infraestructura deportiva en los gobiernos regionales y locales.

- 2.6. Al respecto el especialista de la Unidad Funcional Planificación y Metodología Deportiva (PMD) de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, mediante Informe N° 000985-2022-PMD/IPD, de fecha 20 de mayo de 2022, emite opinión técnica, en relación al artículo N° 4 del Proyecto de Ley 1510-2021-CR., considera de manera Favorable la propuesta presentada referente al artículo N° 4 del Proyecto de Ley 1510-2021-CR, “Fortalece las funciones de los consejos regionales del deporte y promueve el mejoramiento de la infraestructura deportiva a nivel nacional”, ya que ello contribuirá con el crecimiento y desarrollo del deporte peruano.
- 2.7. Téngase a bien considerar que el Instituto Peruano de Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado con rango ministerial adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones.
- 2.8. El compromiso desde el IPD se refleja en actos concretos en favor de la juventud, a través del Programa de Apoyo al Deportista, quien viene brindando apoyo económico contribuyendo con sus gastos propios de preparación, alimentación, transporte, hidratación, suplementación nutricional e indumentaria deportiva.
- 2.9. En ese sentido, esta Dirección Nacional considera Favorable la propuesta referente al artículo 4 del Proyecto de Ley 1510-2021-CR, debido a que la descentralización en la participación de deportistas, propiciaría incrementar la cantidad y calidad de deportistas y contribuiría en ampliar significativamente la participación de todas las localidades del estado peruano y ampliando el universo de deportistas que podrían llegar a conformar una selección nacional; de igual manera propiciaría el aprovechamiento de los escenarios deportivos de todas las localidades del país.

III.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones antes expuestas, esta Dirección Nacional concluye:

- 3.1. Que, se considera Favorable la propuesta relacionada al artículo 4° del Proyecto de Ley 1510-2021-CR, denominado “Proyecto de Ley que Fortalece las funciones de los consejos regionales del deporte y promueve el mejoramiento de la infraestructura

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

deportiva a nivel nacional”; debido a que ello, contribuirá con el crecimiento y desarrollo del deporte peruano.

- 3.2. Se recomienda remitir el presente Informe, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a su competencia evalúe y emita opinión correspondiente respecto al Proyecto de Ley N°1510/2021-CR, “Proyecto de Ley que fortalece las funciones de los Consejos Regionales del Deporte y promueve el mejoramiento de la infraestructura deportiva a nivel nacional”.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

cc:

(GDP/jim)